NECESIDAD PARA CONTRATAR

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Ordenanza No. 524 del 06 de diciembre de 2019, se le otorgó facultades protempore a la Gobernadora del Valle del Cauca, para crear la Unidad Administrativa Especial de Catastro, Adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, para la prestación de las funciones relacionadas con los procesos de gestión catastral.

La gestión Catastral es un servicio público, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito cuyo objetivo es lograr una correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los predios.

MISION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EPECIAL DE CATASTRO

La misión de la Unidad Administrativa Especial de Catastro consiste en prestar el servicio público catastral en el marco de la Ley 1955 de 2019, en los 41 municipios del Valle del Cauca, garantizando la prestación del mismo de manera continua y eficiente, para lo cual se requiere la realización de operaciones técnicas, jurídicas y administrativas, orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el Gobierno Nacional

CAUSA DEL PROCESO

El Observatorio Inmobiliario es una herramienta Web Service que evidencia los cambios en los precios del suelo y la dinámica inmobiliaria, facilitando la toma de decisiones de la planificación y gestión predial.

En ese sentido, es un sistema de información geográfico que apoya y gestiona la comprensión del comportamiento en el tiempo y espacio del mercado inmobiliario, la cual permite la explicación en las variaciones de los precios por sectores, tendencias urbanísticas, así como el consumo de suelo y las áreas de nuevos desarrollos.

Su objetivo principal es mostrar las estadísticas por destinos económicos en porcentajes de participación de predios de urbanos y rurales del sistema Catastral departamental, así como también presentar estadísticas en la cantidad de predios y el avalúo de los mismos en los sitios mencionados, brindando a la ciudadanía una información confiable, veraz y actualizada para uso local, regional y nacional.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos para el diseño, implementación y difusión de la primera etapa del Observatorio Inmobiliario en el Municipio de Cartago

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

La futura contratación se surtirá bajo la modalidad de contratación Directa, a través de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, contemplada en el Articulo 92 De La Ley 1474 De 2011, Articulo 2 numeral 4 de la LEY 1150 DE 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Conforme al articulo 305 de la Constitución Politica, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.4 establece que, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa Especial de Catastro, ve la necesidad de adelantar proceso para suplir las necesidades tecnológicas para la ejecución del desarrollo catastral.

Cordialmente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Gerente Unidad Administrativa Especial de Catastro.

Proyecto: Daniela Bernal- Abogada Contratista UAEC
Reviso: Leonor Amparo Cardona – Abogada Contratista UAEC
Reviso y Aprobó: Wilmerth Alexander Mantilla – Líder de Programa UAEC